

Radicado: 2016-0058  
Demandante: Ferretería Godoy S.A.  
Demandado: Alexandra Patricia Sierra Álzate

**Constancia secretaría:** 29 de septiembre de 2020. Se informa al señor Juez que verificado el correo institucional existe petición pendiente por resolver sobre la sustitución del mandato dentro del presente asunto.

  
Johanna Alexandra Leon Avendaño  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Al letrado Luis Guillermo Duarte Pinto, se le reconoció personería el treinta de mayo de dos mil diecinueve para representar al demandante en la presente ejecución; y en comunicación que antecede sustituye de manera definitiva el mandato, previa aclaración de que la ejecutante se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto con el mismo; al respecto, se considera:

Dado que una sustitución definitiva como la que se pretende equivale a una renuncia del mandato, se denegará el pedimento planteado por el togado actuante, ante el incumplimiento de los presupuestos de la figura de la sustitución, la cual es transitoria o temporal, acorde con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**